

## VISTO:

El dictado por parte de la Lic. Graciela Herrera de Bett del Módulo de postgrado "Sociolingüística y Educación" de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura;

## Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Lic. Graciela Herrera de Bett reúne los requerimientos académicos para dictar el módulo para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó al mismo tiempo al dictado del seminario no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

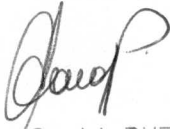
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Lic. Graciela Herrera de Bett por \$ 1800,00 (pesos un mil ochocientos con 00/100) por el dictado del Módulo de postgrado "Sociolingüística y Educación" de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 03 JUN 2015  
RESOLUCION N°: 0717  
e.s.

  
Cra. Graciela DURAND PAULI  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES